CORPOGUAJIRA FECHA: 13/03/2025 09:35:30
20250313344001848 1

Consorcio
INTER MINERÍA

Barranquilla D.E.I.P, 12 de marzo de 2025

CIM-2025-025
(Favor citar este código al responder)

Señora
DIVA DEL PILAR ZAMORA ACEVEDO
Representante Legal
Agencia Espacial de Colombia
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Consultoría No. 0088 de 2024 "Estudio para establecer si hay relación entre la actividad minera a gran escala y la escasez de agua potable en las comunidades Wayúu del departamento de La Guajira BPIN 20233218000011".

Asunto: Observaciones a Informe de Avance Nº 2

Cordial saludo,

En atención al documento del Informe de Avance Nº 2 enviado vía correo electrónico el pasado 5 de marzo de 2025, nos permitimos hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. **Actividades Técnicas:**
   - **a.** En relación con la información descrita en la Tabla 4, como se explicó en las reuniones de inicio, esta debe contener la totalidad de actividades/subactividades del proyecto, con su código EDT y descripción tal como se presentó en el documento del Plan de Trabajo (Tabla 2 "Esquema de Trabajo")
   - **b.** En la columna de "Descripción" va la descripción de la actividad/subactividad según el Esquema de Trabajo; la narración de lo realizado en cada una de ellas durante el período del informe junto con el enlace para la verificación de la respectiva evidencia se debe consignar en la columna "Avance de Actividades" de la Tabla 4 del Informe de Avance.
   - **c.** Es necesario reiterar que en el "Avance de Actividades" y los Anexos técnicos del informe -ya sean en la carpeta adjunta o mediante enlace en la nube-, deben poder constatarse los insumos recopilados, borradores de documentos, y demás medios de verificación de lo reportado por el Contratista. En este sentido, lo presentado por la Agencia en la Tabla 4 del Informe de Avance es insuficiente para corroborar lo relatado como avance de la ejecución; se limitan a señalar los enlaces de los repositorios y servicios de búsqueda de donde se asume que se descargó información, pero no están anexos los archivos descargados ni la relación documental de los mismos que permita acreditar el avance reportado.
   - **d.** De otra parte, acorde con el Cronograma del proyecto, no se relacionan avances en la Actividad 7 "Socialización, publicidad y divulgación del proyecto" para la cual esta Interventoría mediante oficio CIM-2025-015 con radicado Nº 20250226344001325 1 señaló que se reportó para el período de enero avance según lo entregado por el Contratista, así como no aparece lo gestionado en términos de la aprobación del Plan de Trabajo -avalado durante el período del informe- ni ninguna gestión realizada en lo correspondiente a los espacios con los actores del área de estudio, particularmente lo relacionado con el Diseño del material, del cual no se ha enviado ninguna muestra ni diseño a esta Interventoría.
   - **e.** En la Tabla 5, se reporta un porcentaje de avance en la subactividad con EDT 1.1 "Recopilación de información desde 1970", sin que, como ya se indicó, estén las evidencias que sustenten el porcentaje declarado por el Contratista. Asimismo, declaran avances porcentuales en las actividades con EDT 1.2, 1.3 y 1.6, sin que figuren en la Tabla 4 las descripciones de esos avances ni los enlaces o anexos que soporten tal avance. Por ejemplo, para la EDT 1.3 "Recopilar la cartografía histórica" solo aportan 5 oficios elaborados por la Agencia, sin prueba de su radicación o envío por medios electrónicos, y eso no es suficiente para justificar un avance del 35% en la subactividad como exponen en la Tabla 5.

Consorcio
INTER MINERÍA

f. De manera similar a la Tabla 4, la Tabla 5 debe presentar los porcentajes de avance ponderado durante el período del informe y del proyecto en general, para **todas** las actividades que componen el proyecto según el Pliego de Condiciones (consultar el ejemplo incluido en el modelo de informe enviado al inicio del Contrato). Para ello, en la columna correspondiente al período del informe, y con base en los avances declarados y soportados, deben realizar el ejercicio de cálculo del porcentaje según la ponderación de subactividades de la Tabla 3 "Ponderación de actividades en la ejecución física del proyecto" incluida en el Plan de Trabajo avalado, para luego actualizar el avance de cada actividad del proyecto sumando el acumulado obtenido en el período anterior. Cabe mencionar que los porcentajes de avance serán recalculados y/o validados por esta Interventoría sobre la base de las evidencias entregadas en cada informe, y los valores refrendados serán los que se reporten a la Supervisión del Contrato y los sistemas de información para el seguimiento del proyecto.

g. En la sección "Actividades a desarrollar" se debe tener en cuenta incluir tanto las actividades previstas según cronograma del proyecto para el siguiente período de reporte, así como aquellas actividades que presenten retrasos según dicho cronograma, esto es, que no se hayan podido ejecutar en los tiempos programados. La justificación de los retrasos, así como la relatoría de los inconvenientes que hayan llevado a la no ejecución de alguna(s) actividad(es) según el cronograma aprobado, deberá reseñarse en la Sección 7 del Informe "Revisión General de la Ejecución del Contrato"

2. Actividades administrativas:

a. Para esta sección, se solicita que el reporte se realice de acuerdo con el plan de vinculación del personal y la proyección de los correspondientes salarios u honorarios, el cual debe formar parte del Plan de Trabajo.

b. No aparece en el informe a tabla que relacione el personal vinculado al proyecto durante el período del informe con sus correspondientes honorarios e Ingresos Base de Cotización para dicho período, como se solicitó en el modelo de Informe de Avance enviado al inicio del Contrato:

Tabla 7. Honorarios e IBC del personal del proyecto para el período del informe

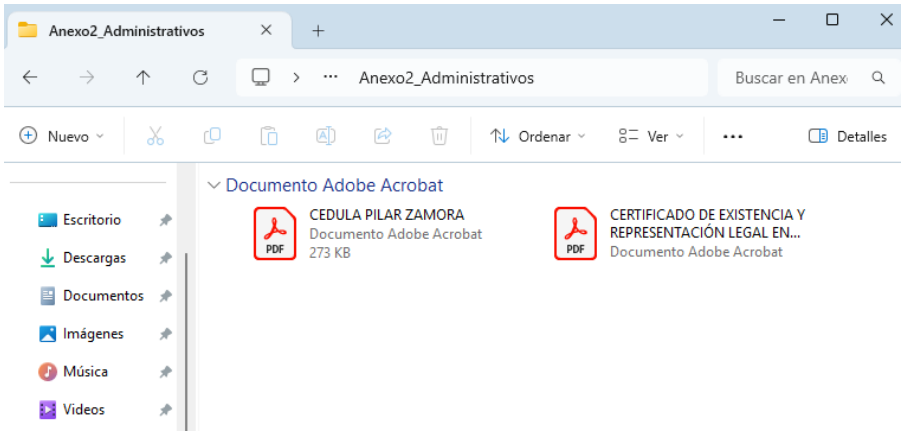
CARGO	NOMBRE	HONORARIOS MES	IBC MES
Director del proyecto			
Experto aspectos sociales			
Abogado			
Experto calidad agua			
Experto captura muestras en campo			
Experto cobertura y usos tierra			
Experto en geología			
Experto hidrogeología			
Experto hidrología			
Experto riesgos			
Experto SIG			
Experto suelos			
Gestor documental			
Profesional apoyo SIG			
Publicista y Mercadólogo			
Vaquiano			
Auxiliar de campo captura de muestras			

Se adjuntan las planillas de parafiscales del personal vinculado al proyecto, mediante prestación de servicios, durante el período del mes de **XXX**, acorde con la normativa vigente.

Cabe mencionar que la eliminación de la Tabla que se muestra solo aplicaba para el primer informe dado que, por el período reportado y por tratarse del primero, no se había surtido la vinculación del personal.

Consorcio
INTER MINERÍA

c. En el Informe el Contratista declara que adjunta las planillas de parafiscales de los profesionales contratados para el mes de febrero; sin embargo, en los Anexos administrativos no se encuentran dichas planillas como se muestra en la siguiente imagen:



d. Esta Interventoría se permite recordar que la vinculación del personal debe estar acorde con los Pliegos de Condiciones, la Oferta Económica y el Plan de Trabajo aprobado. Cualquier variación deberá ser notificada oportunamente por el Contratista para revisión por parte de la Interventoría y la Supervisión del Contrato, so pena de llegar a incurrir en el incumplimiento de las obligaciones de este.

e. En los soportes administrativos del Informe, tampoco se hizo entrega de los soportes de vinculación del personal: contratos y certificados de afiliación a salud, pensión y riesgos, acorde con la normativa vigente. Esta información deberá ser anexada, **una única vez,** para cada profesional en la carpeta administrativa del Informe correspondiente al período en el cual inicia su vinculación al proyecto. En los períodos siguientes, para el personal ya vinculado, solo se adjuntarán los soportes de pago de parafiscales (planillas) y las modificaciones a los contratos si las hubiera.

3. Actividades financieras:

a. Dado que al período de corte del Informe de Avance el Anticipo no ha sido desembolsado al Contratista, se solicita colocar en **cero ($ 0)** la fila correspondiente al valor del anticipo en la Tabla 6 del Informe. De igual manera, se recuerda que el Anticipo es un préstamo otorgado por la Entidad Contratante, de modo que no entra en los activos del Contratista hasta que no haya sido amortizado en las correspondientes Actas Parciales; por lo tanto, al corte del período del Informe, el Saldo del Contrato por ejecutar, corresponde a la totalidad del valor del Contrato.

b. Ajustar el párrafo antecedente a la Tabla 8:

> En la .
>
> se presenta el reporte detallado de los gastos ejecutados por el Consultor durante el periodo del presente informe. En este periodo, se ejecutaron $ **240.297.369,08,** equivalente al 7,19% de ejecución financiera de las actividades 1 al 8.

c. En relación con la Tabla 8 "Avance financiero del Contrato" se aclara que las columnas de "Cantidad" que aparecen bajo los títulos de "Ejecución Informe de avance" y "Ejecución acumulada" corresponden a la ejecución física de la meta de cada actividad. Es decir, por ejemplo, para la actividad 1, cuya meta según la cadena de valor del Contrato es un (1) documento -como se observa en la columna de "Cantidad" bajo el título de "Datos del Contrato"-, no es lógico reportar que se tiene como avance en cantidad también un (1) documento porque eso significaría que ya la actividad concluyó; en su lugar, si en la ejecución física resulta que el avance porcentual de la actividad es, por ejemplo, diez por ciento (10%), la cantidad a colocar en la Tabla 8 es 0,10.

Consorcio
INTER MINERÍA

d. En la Tabla 9 falta incluir el subtotal de los costos directos y el de los otros costos asociados al factor multiplicador, como figura en el modelo de informe entregado al inicio del Contrato.

e. Se reitera nuevamente, como ya se ha expresado en oficios anteriores y en reuniones llevadas a cabo con el Contratista, que el Contrato de la Referencia es financiado con recursos del SGR los cuales son objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República, de modo que deben anexarse las evidencias legales que acrediten la causación y ejecución de dichos pagos; esto es, cuentas de cobro, facturas y/o documentos equivalentes, órdenes de pago, comprobantes de egreso, y consignaciones o transferencias bancarias. **Como mínimo**, según se comunicó en la reunión de inicio entre Contratista e Interventoría, deben anexarse los comprobantes de egreso de cada costo o gasto ejecutado, junto con las cuentas de cobro para el caso del personal (tanto el exigido por los APU como el no facturado que forma parte del Factor Multiplicador) y las cuentas de cobro/factura/documento equivalente para los otros costos y gastos. En los anexos financieros del informe solo aparecen 2 facturas (arriendo y disco duro) y una orden de compra, documentos que no soportan la ejecución financiera declarada en las tablas 8 y 9 del Informe de avance. Se solicita adjuntar **todos** los soportes de la ejecución financiera en el período del informe según se ha indicado.

4. Revisión General de la Ejecución del Contrato:

a. Como ya se indicó, en esta sección debe dejarse constancia de **todo** inconveniente o situación que justifique la no realización o demora en la ejecución de las actividades según el Cronograma. Como se anotó para la Sección 2 de Actividades Técnicas el Contratista no mostró a esta Interventoría durante el período de reporte avances en el desarrollo de la actividad 7.1. del Contrato, lo cual debe ser explicado en esta sección del Informe.

5. Control de Correspondencia:

a. Como se indicó en la reunión de Inicio y en las observaciones al Informe de Avance Nº 1, el Radicado que debe anotarse en la Tabla 14, por lo menos para la correspondencia enviada es el que asigna el sistema de la Corporación a cada comunicación. De la misma manera, en los anexos de correspondencia enviada, debe aparecer el documento con el código de barras y número de radicado que asigna la Corporación, y no el oficio originalmente enviado por el Contratista.

b. Las Actas deben ser incorporadas como anexos técnicos o administrativos, según el objeto de la reunión, ya que no es correspondencia intercambiada entre las partes del Contrato.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedamos a la espera del Informe ajustado.

Atentamente,

Ing. JORGE ARRIETA PEARSON
Representante Legal
Consorcio INTER MINERIA
Interventor

C.C.: Ingeniera ORFELINA BARROS BARRIOS. Supervisora. CORPOGUAJIRA